04/07/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TS indica en una sentencia cómo hay que actualizar las rentas anteriores a 1994

Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo (sentencia de 12 de mayo de 2011), el arrendador con un inquilino que se acoge a la prórroga forzosa de la Ley Arrendamientos Urbanos (LAU) de 1964 puede actualizarle la renta durante los diez años siguientes a razón de un 10 por ciento de subida en cada uno de ellos, pero si en lugar de aplicar la actualización en el primer año lo hiciese años más adelante podrá aplicar el porcentaje que le hubiese correspondido de haberlo hecho (en el segundo año un 20 por ciento, en el tercero un 30 por ciento...), aunque sin poder exigir al arrendatario lo dejado de percibir en los años anteriores.

La sentencia resuelve un recurso en materia de arrendamientos urbanos por existencia de jurisprudencia contradictoria entre las Audiencias Provinciales, respecto de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) de 1994 que establece un periodo de 10 años para la actualización gradual de la renta en los contratos sujetos al si

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF